



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Jefe Tecnológico

NOMBRE DEL SERVIDOR

Jason Sánchez Palacio

#### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT-827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que Mediante el convenio de donación No. 821 de 2022, suscrito con el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cuyo objeto es Entregar a título de donación a la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS, 285 bienes muebles - decodificadores TDT, entregados a la Dirección de Promoción en su momento por la extinta Autoridad Nacional de Televisión "ANTV", para el mejoramiento de los contenidos multiplataforma y el fortalecimiento tecnológico de la televisión pública.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un personas natural o jurídica, para el suministro de kits de antenas para TDT , mediante contratación directa regida por el derecho privado, en virtud de los estipulado en el manual de funciones que permite esta modalidad de contratación de acuerdo a los montos fijados para tal fin, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

#### TÉRMINOS DEL CONTRATO

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Compra Equipos
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE KITS DE ANTENAS PARA TDT, para Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias del canal TELEISLAS,
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar 213 Kits de antenas TDT conforme la cotización presentado</li> <li>• Prestar adecuada y oportunamente el objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.</li> <li>• Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	Suministro de kits de antenas para TDT, para Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias del canal TELEISLAS,
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	Suministro de equipos:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	Equipo	Descripción	Cantidad
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	Suministro de Kits antenas de TDT	Suministro de Antena Yagi, banda de operación UHF para usos exterior, ganancia 9dB, fabricada en aluminio, incluye balun de 300-75 Ω y extensión de cable coaxial 10 metros con Transporte a la isla	213
<b>VALOR</b>	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> </ul> Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	El valor total del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.170.000.00)		
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>CD018</b> del rubro presupuestal 21201010030503 por el valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.170.000.00)  - Un 50% por anticipado, es decir la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ( <b>\$9.585.000</b> ) según haya PAC y disponibilidad en bancos.  - El 50% restante NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ( <b>\$9.585.000</b> ) se cancelará al entregar el 100% de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.  Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de		

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>	QUINCE (15) DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<p>Afectación por Coronavirus, toque de queda al sector de comunicaciones, cierre de operaciones del canal regional, actividad catastrófica en las instalaciones del canal</p> <p><b>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO</b> Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RIESGO DE INSTALACIÓN</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.</li><li>• <b>Asignación:</b> Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.</li></ul> <p><b>RIESGO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>- <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.</li><li>- <b>Asignación:</b> Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.</li><li>- <b>RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>- <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de <b>TELEISLAS</b> o a terceros.</li></ul> <p><b>Asignación:</b> Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<p>perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato</p>
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas.</p> <p><b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES,</b> que cubra los siguientes amparos:</p> <p><b>A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES,</b> que cubra los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.</li><li>- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más</li><li>- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.</li><li>- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.</li><li>- AMPARO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</li></ul> <p><b>B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p><b>PARÁRAFO:</b> Será responsabilidad de EL VENDEDOR que los contratistas que vincule en virtud de la ejecución del presente contrato permanezcan asegurados por los mismos riesgos que se le estén</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

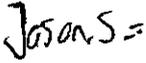
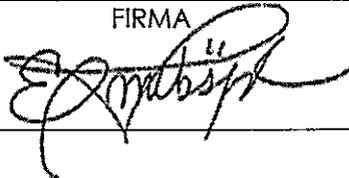
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	exigiendo amparar al VENDEDOR. En caso de que algún contratista no cumpla con dicho requisito, EL VENDEDOR Será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por tal contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso y el lapso posterior que por ley se ampara. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al VENDEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TELEISLAS.
<b>SUPERVISOR</b>	Jefe Tecnológico
<b>OTROS</b>	N/A

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en suministro de equipos de producción

- Constitución o existencia superior a un (1) año

<b>SOLICITANTE</b>	<b>APRUEBA</b>
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLOGICO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

ENERO 31 de 2023, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



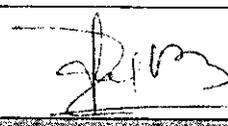
**Departamento  
Administrativo  
de la Función  
Pública**

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: <b>SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.</b>					
SIGLA				NIT No: <b>830031610-1</b>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> CANAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO    ¿CUÁL? _____			TIPO <input checked="" type="checkbox"/> 03 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input checked="" type="checkbox"/> 111 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS: <b>COLOMBIA</b>	DEPARTAMENTO: <b>CUNDINAMARCA</b>		
MUNICIPIO: <b>BOGOTÁ</b>		DIRECCIÓN: <b>CL 72 # 70-35 R25</b>			
TELEFONOS: <b>3102352603</b>		FAX	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1. <b>Desarrollo de Software e integración de hardware</b>		2. <b>Diseño, planeación, ejecución, actualización y certificación de redes de fibra óptica multimodo, monomodo y redes de cableado estructurado</b>			
3. <b>Estudio y adecuación de sitios (SITE SURVEY)</b>		4. <b>monomodo y redes de cableado estructurado</b>			
5. <b>Asesoría y Consultoría en proyectos de radiodifusión</b>		6. <b>monomodo y redes de cableado estructurado</b>			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TV ANDINA - CANAL TELEISLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6051313	DIC. 23 DE 2016	169.476.000
TV ANDINA - CANAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5132047	JUL. 22 DE 2016	909.467.200
INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6051313	DIC. 15 DE 2015	12.992.00
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2207800	ENE. 5 DE 2011	68.890.580
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3239300	AGO. 27 DE 2009	302.746.74
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO: <b>FUENTES</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): <b>BARBOSA</b>		NOMBRES: <b>JAIRO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		<b>80.411.902</b>	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:    S <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÁCES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: <b>ENE. 24 DE 2023</b>		
					
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.411.902**  
**FUENTES BARBOSA**

APELLIDOS  
**JAIRO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1967**

**BOGOTA D.C.**  
**BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

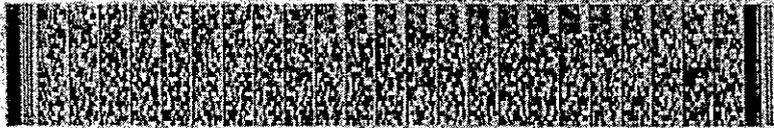
**1.68**      **A+**      **M**

ESTATURA      S.S. RR      SEXO

**29-ABR-1983** **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EMISION

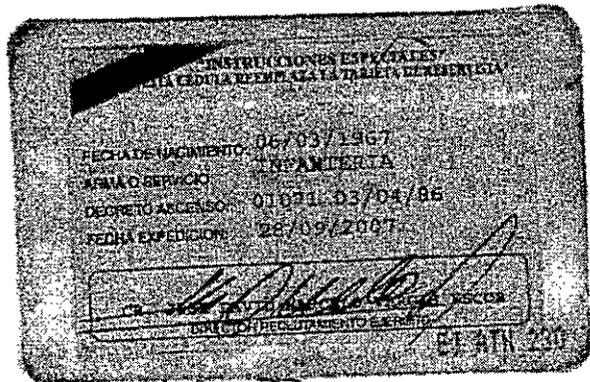
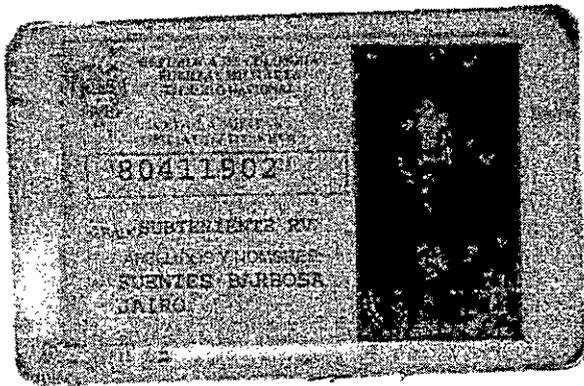
REGISTRADOR NACIONAL



A-150016U-00202665-M-0080411902-20091209

001885037A

1500036770





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:59:07 PM horas del 24/01/2023, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 80411902  
Apellidos y Nombres: **FUENTES BARBOSA JAIRO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 214492294**



WEB  
19:57:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO FUENTES BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80411902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 214492570



WEB

20:00:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 8300316107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de enero de 2023, a las 20:02:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80411902
Código de Verificación	80411902230124200203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

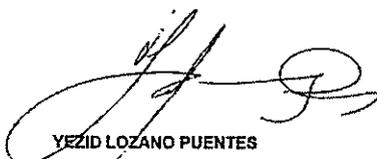
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de enero de 2023, a las 20:03:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300316107
Código de Verificación	8300316107230124200302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2023 08:07:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80411902** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51298664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativa Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

Av. Calle 72 # 70-35 R25A  
CEL.3102352603  
[www.soltel.co](http://www.soltel.co)  
[info@soltel.co](mailto:info@soltel.co)  
Bogotá D.C., Colombia  
Tecnología de Avanzada para el Mundo



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Yo Jairo Fuentes Barbosa, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Soltel Soluciones en Telecomunicaciones S.A.S. identificada con el Nit. No. 830.031.610-7, con cédula de ciudadanía No. 80.411.902 en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción -FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar y que *la empresa ha cumplido con las obligaciones contempladas en dicha norma, en los últimos seis meses.*

*Se firma a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jairo Fuentes Barbosa", is written over a horizontal line.

Jairo Fuentes Barbosa  
C.C. 80.411.902  
En calidad de: Representante Legal



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página: 14005909 [Ayuda](#)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

### Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS
Nombre abreviado	SOLTEL SAS
Fecha de creación	10/3/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	830031610
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

### Información de contacto

Dirección	CLL 72 70-35		
País	COLOMBIA		
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá		
Municipio			
Código postal	111511		
Teléfono de oficina	3102352603		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina	proyectos@soltei.co		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	proyectos@solte.co		
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

Página web	www.soltei.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

### Contacto principal

Título	Mr
Nombre	Jairo Fuentes Barbosa
Cargo	Gerente

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

**Teléfono**

**Móvil** 3102352603

**Fax**

**Correo electrónico** proyectos@sottel.co

**Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)**

---

<b>Año fiscal</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Ebitda</b>	<b>Número de empleado</b>
-------------------	-----------------	---------------	---------------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*





Correo

Jamie Escalona &lt;info@teleislas.com.co&gt;

## PROPUESTA ECONOMICA INTERNET DEDICADO 200 MB CLARO

Gabriel Eduardo Serrano Saldarriaga &lt;Gabriel.Serrano@claro.com.co&gt;

6 de febrero de 2023, 10:17

Para: "info@teleislas.com.co" &lt;info@teleislas.com.co&gt;

Cc: "asesortecnico@teleislas.com.co" &lt;asesortecnico@teleislas.com.co&gt;

Buenos días,

Envío propuesta económica para internet Dedicado de 200 MB por servicio. Cualquier duda quedo atento

<b>PERMANENCIA 12 MESES</b>				
Nombre	Mbps	Tarifas Unitaria	Desct	Tarifas Lista con Descuento
INTERNET DEDICADO	200	\$ 3.214.000	15,0%	\$ 2.731.900
<b>PERMANENCIA 24 MESES</b>				
Nombre	Mbps	Tarifas Unitaria	Desct	Tarifas Lista con Descuento
INTERNET DEDICADO	200	\$ 3.053.300	25,0%	\$ 2.289.975
<b>PERMANENCIA 36 MESES</b>				
Nombre	Mbps	Tarifas Unitaria	Desct	Tarifas Lista con Descuento
INTERNET DEDICADO	200	\$ 2.892.600	35,0%	\$ 1.880.190

← 2 planes  
de 200 mgs  
1  
2 puntos  
diferencia

**Cordialmente,****Gabriel Eduardo Serrano Saldarriaga****Coordinador Segmento Negocios****Cel : 3145924073**

gabriel.serrano@claro.com.co



# Soltel S.A.S.

## Cotización No. 2114



Nit. 830.031.610-7  
Regimen Común

Fecha: Enero 20 de 2023  
Compañía: **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA – TELEISLAS**  
Contacto: Dra. Emiliana Bernard  
Email: [info@teleislas.com.co](mailto:info@teleislas.com.co)  
Dirección: San Andres Islas  
Ref.: **Receptores TDT**

Item	Descripción	Vr. Un. \$	Cantidad	Vr. Total \$
1	Antena Yagi, banda de operación UHF para uso exterior, Ganancia 9 dB, fabricada en aluminio, incluye balun de 300-75 $\Omega$ y extensión de cable coaxial 10m	\$90,000	213	\$19,170,000
			Vr. Total	\$19,170,000

CONDICIONES COMERCIALES	
Precios	En Pesos colombianos
Forma de Pago:	50% Anticipado 50% Contra Entrega
Tiempo de Entrega	15 días
Validez Oferta	8 días
Sitio de Entrega	San Andrés Islas

Cordialmente,

  
Jairo Fuentes  
Gerente de Proyectos

"Tecnología de Avanzada para el Mundo"

Email [jfuentes@soltel.co](mailto:jfuentes@soltel.co)  
Web: [www.soltel.co](http://www.soltel.co)

Móvil 3102352603  
Av. Calle 72 # 70-35

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S  
Nit: 830031610 7, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02718757  
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2016  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av. Calle 72 # 70-35 L. R26 Piso 3  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@soltel.co  
Teléfono comercial 1: 5414029  
Teléfono comercial 2: 3203424602  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Calle 72 # 70-35 L. R26  
Piso 3  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@soltel.co  
Teléfono para notificación 1: 5414029  
Teléfono para notificación 2: 3203424602  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000887 del 21 de mayo de 1997 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1997, con el No. 00588305 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SOLTEL LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 010 de la junta de socios, del 5 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el número 01866226 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Por Acta No. 010 del 5 de agosto de 2014 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2014, con el No. 01866226 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SOLTEL LIMITADA a SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Por Acta No. 010 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de mayo de 2016, inscrita el 15 de junio de 2016 bajo el número 02113488 del Libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: San Andrés Islas.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad, que sea lícita, de naturaleza civil o comercial, en especial: A.- La producción nacional, la investigación, desarrollo, fabricación y ensamble de equipos, materiales y elementos eléctricos y electrónicos. Para toda clase de usos, incluyendo equipos de comunicación, radio comunicaciones y telecomunicaciones, así como también controladores programables y acondicionadores de energía, equipos y accesorios computación y ordenados electrónicos, igualmente equipos, elementos, componentes, suministros y accesorios de uso o aplicación de las artes gráficas. B.- La promoción, comercialización, ventas, arrendamiento, importación, promoción de importaciones, instalaciones, instalación, mantenimiento y servicios de toda clase de bienes, productos, elementos, equipos, accesorios para la industria, el comercio, los organismos oficiales y semioficiales, la empresa pública y privada y toda entidad o persona que lleve a cabo labores de desarrollo en el país. C.- La presentación de servicio de manejo de información mediante el uso de equipos de comunicaciones por medios inalámbricos de una vía o doble vía, incluyendo todos los servicios de correspondencia pública y privada por los medios anteriores, tales como radiotelefonía, servicios de telefonía troncalizada, servicios de radiotelefonía compartida, servicios de buscapersonas, servicios de radiotelefonía celular, radiotelefonía de agrupación, servicios de telefonía portátil de tipo multipunto y todos los de otras tecnologías que puedan operar legalmente en el país. D.- La representación o agencia de compañías nacionales o extranjeras que produzcan o comercialicen cualquier clase de equipos, elementos o productos relacionados con los literales anteriores. C- la participación en sociedades, asociaciones o compañías que realicen actividades relacionadas con las diferentes ramas de la ingeniería, la arquitectura y el comercio. E. Prestación de servicios, contratación e obras civiles, suministros, auditorías, interventorías y en general toda clase de actos o contratos relacionados con la industria petrolera nacional o extranjera, oficial de economía mixta o privada. .- comercializar, vender, importar productos y prestar servicios relacionados con la radiodifusión de radio y televisión en todas sus modalidades, incluyendo la producción, postproducción, emisión y transmisión de señales de audio y/o video y/o datos, representar la compañías extranjeras que tengan objetos sociales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

similares. En desarrollo de su objeto social y para su objeto social y para su cumplimiento la sociedad podrá recibir dinero en préstamo, dar en garantía hipotecaria o prendaria sus propios bienes, enajenar por motivos ajenos, a especulación sus propios bienes, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cualquier clase de instrumentos negociables, adquirir u obtener toda clase de préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias, formar y organizar compañías, asociaciones o empresa que tenga objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, suscribir acciones o tomar interés en las indicadas compañías, asociaciones o empresas, ya sean vinculados a ellas en su calidad de socios capitales, de socio industrial o de socio gestor, y en general hacer cualquier parte en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias al logro de los fines que la sociedad persigue o que de manera directa se relacionen con el objeto social los dineros provenientes del capital o utilidades que no sean invertidos en el objeto principal de la sociedad podrán ser destinados a inversiones mobiliarias o inmobiliarias con el carácter de activos fijos, siendo entendido en consecuencia que no constituye objeto de de la sociedad la obtención de utilidades a través de la enajenación de tales inversiones.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$128.700.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$12.870,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$128.700.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$12.870,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$128.700.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$12.870,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar y ejecutar por sí solo los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía por lo demás, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 011 del 31 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022 con el No. 02899352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jairo Fuentes Barbosa	C.C. No. 80411902

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Angela Maria Bedoya	C.C. No. 1019043335
Legal Suplente	Fuentes	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000121 del 30 de enero de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00773957 del 24 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004187 del 3 de noviembre de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01089799 del 10 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 437 del 4 de marzo de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01280416 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 437 del 4 de marzo de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01280417 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 437 del 4 de marzo de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01280424 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2252 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01334468 del 16 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2339 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01630818 del 3 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1713 del 18 de octubre de 2013 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01780740 del 13 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1713 del 18 de octubre de 2013 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01780742 del 13 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 010 del 5 de agosto de 2014 de la Junta de Socios	01866226 del 8 de septiembre de 2014 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1504 del 14 de agosto de 2014 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01861439 del 21 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 20 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02113488 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 12 del 18 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02129618 del 8 de agosto de 2016 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 8 de agosto de 2016, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7490  
Actividad secundaria Código CIIU: 4799

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 6120, 6110

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 143.878.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2023 Hora: 21:02:15

Recibo No. AA23228531

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23228531C1191**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



FECHA DE EXPEDICION:

24/01/2023

No.

\*CD018

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectación las siguientes partidas :

RUBRO	21201010030503	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$19170000
ADQUISICION DE EQUIPOS				

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$76680
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

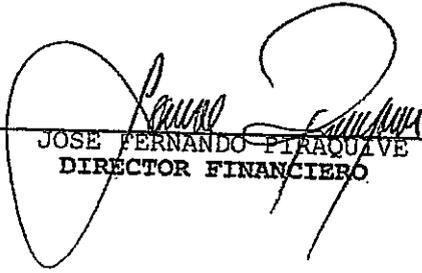
TOTAL ( \$19,246,680) = ( \$1,170,000) + 4x1000 = ( 4,680)

PARA AMPARAR : COMPRA DE ANTENAS PARA DECODIFICADORES TDT

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	<b>ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

<b>PROVEEDOR / CONTRATISTA</b>	SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S		
<b>C.C. / C.E. / NIT:</b>	NIT. 830031610-7		
<b>FECHA:</b>	07 de febrero de 2023	<b>CONSECUTIVO:</b>	<b>004</b>

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE KITS DE ANTENAS PARA TDT, para Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias del canal TELEISLAS.

GENERALIDADES			
<b>VALOR:</b>	DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.170.000.00)	<b>CDP Y RUBRO:</b>	CDP 018 del Rubro 21201010030503 RECURSOS PROPIOS
<b>FORMA DE PAGO:</b>	TELEISLAS pagará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un 50% por anticipado, es decir la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.585.000) según haya PAC y disponibilidad en bancos.</li> <li>• El 50% restante NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.585.000) se cancelará al entregar el 100% de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</li> </ul>		
<b>PLAZO:</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de QUINCE (15) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL		
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:</b>		
El contratista se obliga a realizar el suministro de:		
<b>Equipo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Suministro de Kits antenas de TDT	Suministro de Antena Yagi, banda de operación UHF para usos exterior, ganancia 9dB, fabricada en aluminio, incluye balun de 300-75 Ω y extensión de cable coaxial 10 metros con Transporte a la isla	213
<b>OBLIGACIONES GENERALES:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ul>		
<b>GARANTÍAS:</b>		
El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:		
<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</b> , que cubra los siguientes amparos:		
<b>A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</b> , que cubra los siguientes amparos:		
- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.		
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más		
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento		

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	<b>ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación-Secretario General	Versión : 03

(100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.
- AMPARO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

**PARÁRAFO:** Será responsabilidad de EL VENDEDOR que los contratistas que vincule en virtud de la ejecución del presente contrato permanezcan asegurados por los mismos riesgos que se le estén exigiendo amparar al VENDEDOR. En caso de que algún contratista no cumpla con dicho requisito, EL VENDEDOR Será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por tal contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso y el lapso posterior que por ley se ampara. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al VENDEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TELEISLAS.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:**

Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:

- Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
- Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993
- Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS)
- Y demás normas concordantes y complementarias

**ADICIONALES**

- EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.
- Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario.
- La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill

<b>PROVEEDOR/CONTRATISTA</b>	<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>
 <b>JAIRO PUENTES BARBOSA</b> Reg. Legal C. c: 80.411.902	 <b>EMILIANA BERNARD STEPHENSON</b> Gerente TELEISLAS

Proyecto	KHL
Revisó	EB5
Archivó	LMA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**



7709998021167004461347

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000044613479

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
08/02/2023 09:32a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.				NIT. 830.031.610
LA SUMA DE: Ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLÉTA RECAUDO REF. NRO.: 10000044613479				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-40-101017531-0-1	\$23,000.00		\$4,370.00	\$27,370.00
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-44-101047282-0-1	\$134,932.00		\$25,637.00	\$160,569.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 187,939:00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	187,939.00
			<b>OTROS:</b>	\$187,939.00
<b>TRANSACCION:</b> 0004461347			<b>TOTAL:</b>	\$187,939.00
<b>CAJERO: PAGUESTADO</b>				

2/8/2023 9:32:02AM

172.16.10.23



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

23

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-44-101047282		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
07 02 2023		07 02 2023		00:00		28 02 2026		23:59		EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.610-7	
DIRECCIÓN: CL 72 70 35 LC R 25 A		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203424602	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004 DEL 07/02/2023 QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION DE UNA PERSONA-NATURAL O JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ANTENAS, PARA TDT, PARA FORTALECER LA PROGRAMACION Y LA PRODUCCION DE CONTENIDOS GARANTIZANDO EL ACCESO POR PARTE DE LAS AUDIENCIAS DEL CANAL TELEISLAS.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2023	31/08/2023	\$3,834,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/02/2023	28/02/2026	\$958,500.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/02/2023	30/06/2023	\$9,585,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/02/2023	28/02/2024	\$3,834,000.00
PROVISION DE REPUESTOS	07/02/2023	28/02/2026	\$3,834,000.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****126.932.00	\$ *****8.000.00	\$ *****25.637.00	\$ *****160.569.00	\$ *****22.045.500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA: 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

61-44-101047282

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-44-101047282		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
07 02 2023	07 02 2023	00:00	28 02 2026	23:59	EMISION ORIGINAL						

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.610-7	
DIRECCIÓN: CL 72 70 35 LC.R 25 A		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203424602	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047	



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****126,932.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****25,637.00	TOTAL A PAGAR \$ *****160,569.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****22,045,500.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11- 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

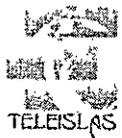


(415) 7709998021167 (8020) 11015002838249 (3900) 000000160569 (96) 20240207

REFERENCIA PAGO:  
1101500283824-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

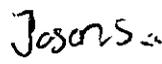
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS DE COLOMBIA

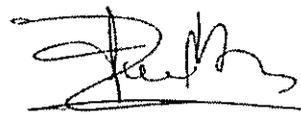
	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 004/2023</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
<b>OBJETO</b>	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ANTENAS TDT , para fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte la audiencia del canal TELEISLAS
<b>VALOR</b>	\$ 19.170.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	07 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	21 DE FEBRERO 2023
<b>PLAZO</b>	QUINCE (15) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **JAIRO FUENTES BARBOSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 80.411.902 de Bogotá, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los siete (07) dias del mes de febrero de 2023.

  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**JAIRO FUENTES BARBOSA**  
 REP.LEG 80.411.902 de Bogotá



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP140

RUBRO 21201010030503 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$19170000  
ADQUISICION DE EQUIPOS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$76680  
GASTOS FINANCIEROS GMF

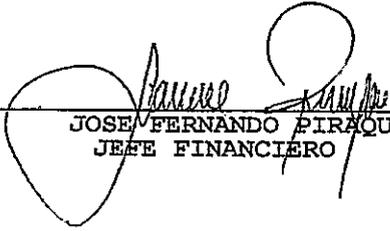
PROVEEDOR : SOLTEL SOLUCIONES EN 830031610

POR LA SUMA DE : 19,246,680

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : COMPRA DE ANTENAS PARA DECODIFICADORES TDT

FECHA DE EXPEDICION: 07/02/2023

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 23**  
(Del 07 de febrero del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única" \*

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

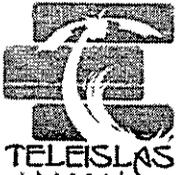
**PRIMERO:** Que el 7 de febrero de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró la orden de prestación de servicios No. 004 de 2023 con **SOLTÉL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S**, identificado con NIT. No. 830031610-7, representado legalmente por **JAIRO FUENTES BARBOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.411.902, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para EL SUMINISTRO DE KITS DE ANTENAS PARA TDT, para Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias del canal TELEISLAS"*.

**SEGUNDO:** Que la Orden de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas. Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que el señor JAIRO FUENTES BARBOSA, presentó ante este despacho la póliza identificada con el consecutivo 61-44-101047282 expedida el SIETE (07) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

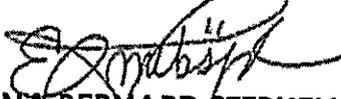
**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese la póliza identificada con el consecutivo 61-44-101047282 expedida el SIETE (07) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el SIETE (07) DÍAS del mes de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente TELEISLAS

Proyección:	KHL
Revisó:	EBS
Archivó:	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia